

Panamá, 31 de enero de 2003.

CIR-13

Señores
Gerentes Generales
Compañías de Seguros
Ciudad

Estimados señores:

Como es de su conocimiento dentro de los cuatro primeros meses de cada año fiscal, las compañías de seguros deberán presentar a la Superintendencia los estados financieros correspondientes al año inmediatamente anterior; y para estos efectos, esta institución ha preparado el modelo conocido como INUSE, dictado mediante Resolución 023 del 08 de enero de 1998, para la presentación de dichos estados financieros, los cuales deben ser certificados por los auditores independientes autorizados para operar en la República de Panamá. (Artículo 38, Ley 59 de 26 de julio de 1996)

Adicionalmente, es facultad de la Superintendencia, examinar los libros y archivos, ordenar correcciones y ajustes, solicitar y obtener balances, estados financieros, memorias e informes y, en general, llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley 59 de 26 de julio de 1996 por las empresas y las personas reguladas por esta ley (Artículo 10). Por lo tanto, se les solicita que junto al modelo de presentación denominado INUSE se acompañe los estados financieros auditados de acuerdo a modelos contables tradicionales por los auditores independientes autorizados para operar en la República de Panamá, con su respectivo dictamen.

Original }
Firmado } Lic. Ana Lorena Broce

ANA LORENA BROCE
Superintendente


GC/kf

“PREPARÉMONOS PARA CONMEMORAR EL CENTENERIO”